

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Octubre tres (3) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo -iniciado después de un proceso de simulación de AMPARO TIERRADENTRO GONZÁLEZ c.c. #36.162.827 y FABIOLA GONZÁLEZ DE TIERRADENTRO c.c. #26.419.103 contra HERMOGENES CASTRO BONILLA C.C. #12.120.715. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00946-00.

En atención al escrito y Certificado de Impuesto Predial presentado por la apoderada de la parte actora, se

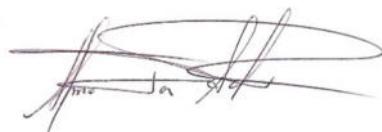
**R E S U E L V E**

1º.- CORRER traslado a la partes en el término de 3 días del anterior avalúo “Impuesto Predial Unificado” del bien trabado en la Litis, incrementado en un cincuenta por ciento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, sobre la cuota parte que le corresponde al demandado.

2º. TENER como valor de dicho avalúo (cuota parte del 25%) la suma de (\$7.666.500.00.).

**NOTIFÍQUESE.**

La jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.